CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN

HOTEL RANCHO PESCADERO
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

RANCHO
PESCADERO

CECYTE
BCS

BCS
CONTIGO

TODOS SANTOS, B.C.S. A 19 DE AGOSTO DEL 2011

CONVENIO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ***COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR***, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ***PROFR. ANTONIO ÁLVAREZ ROMERO***, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL CECYTEBCS"** Y POR LA OTRA PARTE **"HOTEL RANCHO PESCADERO"** REPRESENTADO POR LA **C. KARLA CARO GÓMEZ**, EN SU CARÁCTER DE SUBGERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO **"LA EMPRESA"** CON EL OBJETO DE QUE LOS ALUMNOS DEL CECYTEBCS PUEDAN LLEVAR A CABO SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES.

D E C L A R A C I O N E S

I. "EL CECYTEBCS" A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DECLARA:

1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO MEDIANTE DECRETO DE FECHA 31 DE ENERO DE 1994, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

2.- QUE EL ***PROFR. ANTONIO ÁLVAREZ ROMERO*** OSTENTA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL EN BASE AL NOMBRAMIENTO QUE LE FUE OTORGADO A PARTIR DEL DÍA 1 DE JULIO DEL 2011, POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO LIC. MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR, Y QUE SE ENCUENTRA FACULTADO PARA REPRESENTAR "EL CECYTEBCS" EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN I, DE SU DECRETO DE CREACIÓN.

3.- QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE GOLFO DE CALIFORNIA #190, COLONIA EL CONCHALITO, C.P. 23090, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER LAS BASES Y FUNDAMENTOS PARA LA COLABORACIÓN ENTRE "EL CECYTEBCS" Y "LA EMPRESA" EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES.

SEGUNDA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE CON LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES DESARROLLADAS POR LOS ALUMNOS, SE PRETENDE COMPLETAR SU FORMACIÓN PROFESIONAL A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN EN EL SECTOR PRODUCTIVO DE LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN EL PROGRAMA ACADÉMICO QUE CURSAN.

TERCERA.- LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES SE SUJETARÁN A LA NORMATIVIDAD DEL COLEGIO VIGENTE, AL REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, ASI COMO A LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO.

CUARTA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO, SE FORMARÁ EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE UNA COMISIÓN TÉCNICA INTEGRADA POR UN REPRESENTANTE DE CADA UNA, CUYAS ATRIBUCIONES SERÁN LAS SIGUIENTES.

I. SUPERVISAR Y EVALUAR LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.
II. DETERMINAR DENTRO DE LOS 15 DÍAS SIGUIENTES AL INICIO DE CADA CICLO ESCOLAR EL CALENDARIO, HORARIOS, LUGARES, ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y EL NÚMERO DE ALUMNOS REQUERIDOS.
III. RENDIR UN INFORME A LOS TITULARES DE CADA UNA DE LA PARTES AL TERMINAR UN CICLO ESCOLAR.
IV. PROPONER LA MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.
V. HACER PROPUESTAS PARA EL MEJOR DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES.
VI. AQUELLAS QUE SE ACUERDEN PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

QUINTA.- "LA EMPRESA" PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SE COMPROMETE A:

I. DESARROLLAR DENTRO DE SUS INSTALACIONES PLÁTICAS DE INDUCCIÓN A LOS ALUMNOS QUE VAYAN A REALIZAR SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES, INFORMÁNDOLES AQUELLOS ASPECTOS QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LAS MISMAS.

II. PERMITIR EL ACCESO A SUS INSTALACIONES A LOS ALUMNOS QUE DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONVENIO VAYAN A REALIZAR SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES.

III. FACILITAR LA SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES, ASÍ COMO PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE SOBRE LAS MISMAS REQUIERA "EL CECYTEBCS".

IV. CUIDAR QUE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE REALICEN LOS ALUMNOS SEAN ACORDES A SU PERFIL PROFESIONAL.

V. PROPORCIONAR GRATUITAMENTE ALIMENTOS AL ESTUDIANTE DE "EL CECYTEBCS" QUE REALICEN SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES CUANDO POR EL HORARIO ASÍ LO REQUIERA.

VI. PROPORCIONAR TRANSPORTE A LOS ESTUDIANTES DE "EL CECYTEBCS" CUANDO EL LUGAR SE ENCUENTRE FUERA DEL MUNICIPIO O ZONA URBANA.

VII. VIGILAR QUE LAS CONDICIONES BAJO LAS QUE SE REALICEN LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES DE LOS ESTUDIANTES DE "EL CECYTEBCS" SEAN LAS ADECUADAS Y DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD QUE SE REALICE, PROPORCIONAR EL MATERIAL Y EL EQUIPO QUE GARANTICE SU SEGURIDAD.

VIII. NOTIFICAR AL RESPONSABLE DE "EL CECYTEBCS" DESIGNADO CONFORME A LA CLÁUSULA CUARTA, LAS IRREGULARIDADES QUE SE PRESENTEN CON LOS ESTUDIANTES DURANTE EL DESARROLLO DE SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES.

IX. GARANTIZAR UN TRATO DIGNO A LOS ESTUDIANTES DE "EL CECYTEBCS" QUE REALICEN SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES.

X. AL TÉRMINO DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL "LA EMPRESA" OTORGARÁ EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES LA OPCIÓN DE EMPLEO A LOS ALUMNOS DE "EL CECYTEBCS" QUE HAYAN MOSTRADO BUEN DESEMPEÑO Y PRODUCTIVIDAD DENTRO DE LAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ASIGNADAS.

SEXTA.- "EL CECYTEBCS" SE COMPROMETE A:

I. SUPERVISAR Y EVALUAR EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES.

II. SELECCIONAR CONFORME A LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EL PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO, DE LOS ALUMNOS QUE REALIZARÁN LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES.

III. SUPERVISAR QUE LOS ALUMNOS QUE VAYAN A REALIZAR SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES SE ENCUENTREN INSCRITOS EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

IV. EXPEDIR A LOS ESTUDIANTES UN OFICIO DE PRESENTACIÓN EN LA CUAL SE MANIFESTARÁ LA CARRERA, CICLO ESCOLAR, HORARIO DE CLASES Y ADEMÁS UNA CARTA COMPROMISO Y DE BUENA CONDUCTA.

SEPTIMA.- "EL CECYTEBCS" SE COMPROMETE ADEMÁS, A HACER DEL CONOCIMIENTO DE LOS ESTUDIANTES, QUE DURANTE LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES SE DEBERÁN SUJETAR A LO SIGUIENTE:

I. ESTAR INSCRITOS COMO DERECHOHABIENTES DEL IMSS, DEBIENDO PARA TAL EFECTO PRESENTAR LA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE.

II. CUMPLIR EN LO CONDUCENTE LAS NORMAS DE "LA EMPRESA".

III. OBSERVAR DISCIPLINA Y BUEN DESEMPLEÑO DE SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES.

IV. RESPONSABILIZARSE POR EL BUEN USO DEL EQUIPO QUE UTILICE EN SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES.

V. CUIDAR LA IMAGEN DE "EL CECYTEBCS" CONDUCIÉNDOSE CON RESPETO, HONRADEZ Y PROFESIONALISMO DURANTE LA REALIZACIÓN DE SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES.

OCTAVA.- "LA EMPRESA" Y "EL CECYTEBCS" ACUERDAN QUE EN EL CASO DE QUE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, MODIFIQUE LA NORMATIVIDAD EN RELACIÓN AL DESARROLLO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, LO ANTERIOR SE LE NOTIFICARÁ A "LA EMPRESA" EN FORMA INMEDIATA Y SE REALIZARÁN LAS MODIFICACIONES QUE EN SU CASO REQUIERA EL PRESENTE INSTRUMENTO.

NOVENA.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES DE LOS ALUMNOS DE "EL CECYTEBCS" NO GENERARÁ RELACIÓN DE TIPO LABORAL ALGUNO CON "LA EMPRESA".

DECIMA.- LOS TRABAJADORES DE LAS PARTES QUE SEAN DESIGNADOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO CONTINUARAN EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE AQUELLA CON LA CUAL TIENE ESTABLECIDA SU RELACIÓN LABORAL.

DECIMA PRIMERA.- EL PRESENTE CONVENIO ESTARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU FECHA DE FIRMA Y TENDRÁ UNA VIGENCIA DE DOS AÑOS, PUDIENDO MODIFICARSE, ADICIONARSE O DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES, PREVIO AVISO POR ESCRITO QUE HAGA A LA OTRA, CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN, SIN PERJUICIO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE ENCUENTRE EN DESARROLLO.

DECIMA SEGUNDA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE LA FIRMA DE ÉSTE CONVENIO Y LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS EN ÉL, SON PRODUCTO DE SU BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO, EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN, ÉSTA SERÁ RESUELTA POR MUTUO ACUERDO.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO, ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS E INDICANDO QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER MOTIVO QUE VICIE SU CONSENTIMIENTO, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA LOCALIDAD DE EL PESCADERO, MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

POR EL CECYTE-B.C.S.

PROFR. ANTONIO ÁLVAREZ ROMERO
DIRECTOR GENERAL DEL CECYTE-B.C.S.

POR LA EMPRESA

C. KARLA CARO GÓMEZ
SUBGERENTE DEL HOTEL
RANCHO PESCADERO

TESTIGOS

POR EL CECYTE-B.C.S.

LIC. NORMA ALICIA PEÑA RODRIGUEZ
DIRECTORA DE VINCULACIÓN DEL CECYTE-BCS

POR LA EMPRESA

C. KARLA CHIRINO ROCHA
RECEPCIONISTA HOTEL
RANCHO PESCADERO